
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 457.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 64, letra a), 65, 69, 70, 75 y 79 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento Industrial y de la Corporación Salvadoreña de Inversiones y según Punto número DOS, del Acta número DOSCIENTOS VEINTIUNO, correspondiente a la Sesión celebrada por la Asamblea de Gobernadores de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN, a las quince horas del día veintisiete de julio de dos mil veintidós, a través del cual la mencionada Asamblea de Gobernadores acordó la Elección del señor Gustavo Armando Arévalo Amaya, como Director Presidente del Consejo Directivo de dicha entidad, el suscrito Presidente de la República, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de la mencionada persona en el cargo de Director Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN, a partir del día nueve de agosto de dos mil veintidós, hasta el nueve de agosto de dos mil veintitrés, en los términos expresados en el Punto de Acta antes referido.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintidós.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,
Presidente de la República